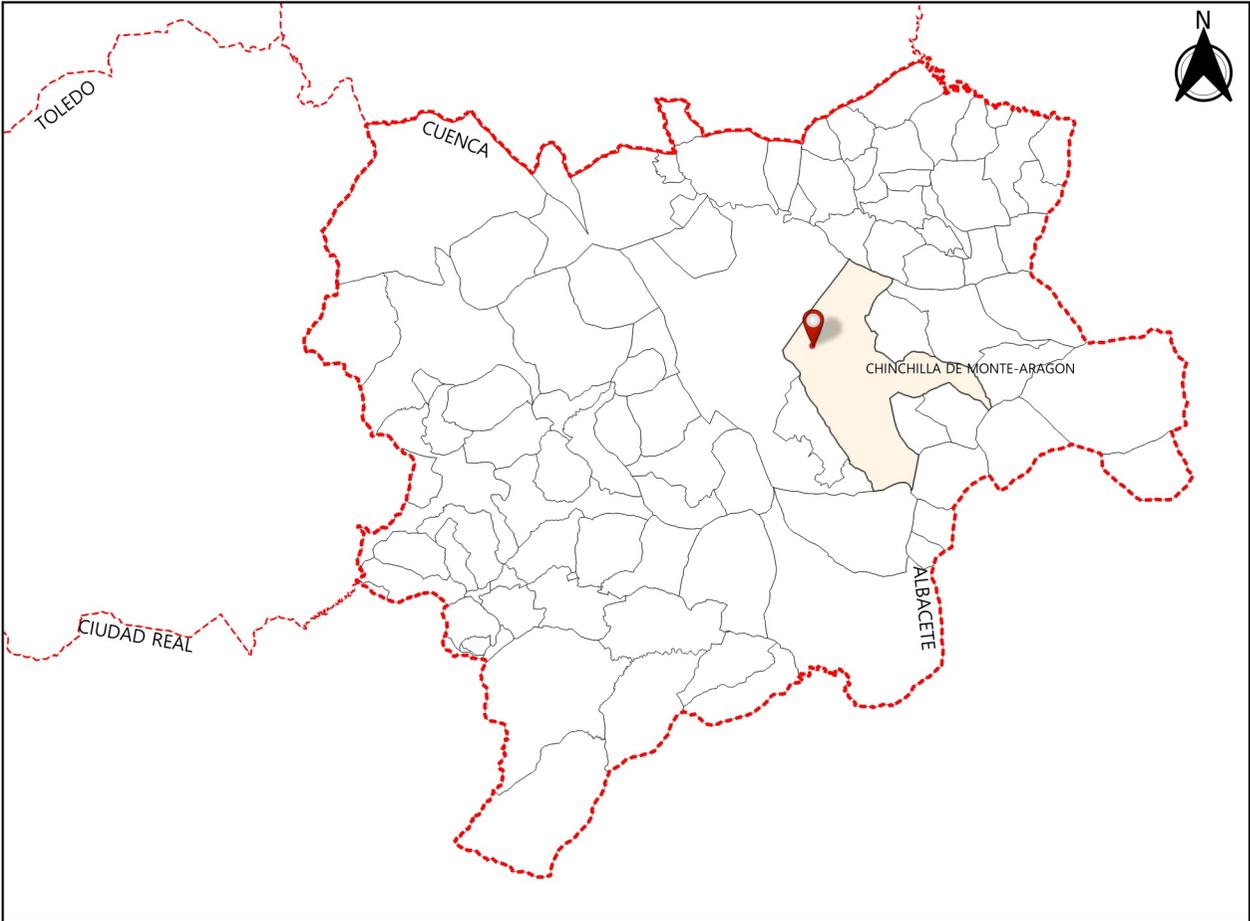




PROVINCIA DE ALBACETE



**LEYENDA**

- LIM. PROVINCIAL
- LIM. ZONA ALERTA
- MUN. PAMQUIM
- NÚCLEOS POBLACIÓN
- ESTABLECIMIENTO

Conforme a las Ordenes de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisan y actualizan diversos planes de protección civil, tienen obligación de redactar planes de emergencia municipal los municipios que se vean afectados por establecimientos, que en aplicación del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, cuentan con un Plan de Emergencia Exterior aprobado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Se considera que un municipio está afectado si concurre alguno de los siguientes criterios:

- Municipios cuyo término municipal alberga instalaciones de los referidos establecimientos. (C1)
- Municipios en los que parte de su territorio está dentro de la zona de alerta de la hipótesis accidental más desfavorable, siempre y cuando, en este territorio se localice total o parcialmente algún núcleo de población. (C2)
- En el caso de afección por nube tóxica, se considerará también aquellos municipios en los que el límite de cualquier núcleo de población este a una distancia menor o igual a 1.000 metros del límite de la zona de alerta antes referida.(C3)

Pueden consultarse los Planes de emergencia Exterior de los diferentes establecimientos en el siguiente enlace:  
<https://112.castillalamancha.es/proteccion-civil/planes>

ACTUALIZACIÓN DATOS: SEPTIEMBRE 2021

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	LOC.ESTAB.	ACTIVIDAD	C1	C2	C3
CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	TRADE CORPORATION INTERNACIONAL, SAPEC AGRO, S.A.U.	Chinchilla de Monte-Aragón	Comercio al por mayor de productos químicos.	SI		